

**Departamento de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2011-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula las presentes bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**

RUC	:	N° 20100152356
Representante Legal	:	Ing. Rómulo J. López Rafael
Cargo	:	Gerente General Alterno
<u>Domicilio Legal:</u>		
Dirección	:	Autopista Ramiro Prialé 210 El Agustino
Teléfono	:	317 - 3000      362 - 5148
Correo Electrónico	:	sedanet@sedapal.com.pe
Portal Electrónico	:	www.sedapal.com.pe
Presupuesto 2011	:	S/. 1, 600, 899,054.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

SEDAPAL fue creada mediante Decreto Legislativo N° 150 e inscrita en la ficha N° 38644 de los Registros Públicos de Lima. Con fecha 04 de enero de 1997 inicia sus operaciones como Sociedad Anónima, de acuerdo a su estatuto, el cual fue adecuado a las disposiciones de la Nueva Ley General de Sociedades, las disposiciones que rigen a las entidades prestadoras de saneamiento y demás normas aplicables. Con fecha 23 de mayo de 2003, la Junta Universal de Accionistas de SEDAPAL aprobó la modificación de su estatuto que fue inscrito con fecha 18 de agosto de 2003 en la partida N° 02005409 del registro de personas jurídicas del Registro Público de Lima.

La visión es ser líder, en Latinoamérica, en servicios de agua y desagüe, y Preservación del Medio Ambiente.

Su misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, administrando eficientemente el recurso Agua, la Recolección y Disposición Final de Aguas Servidas propiciando la Preservación del Medio Ambiente, procurando la Satisfacción Global e implementando oportunidades de negocio que posibiliten el Desarrollo sostenido

### **Estructura Orgánica**

#### DIRECTORIO

Presidente	: Luis Antonio Isasi Cayo
Vicepresidente	: Víctor Félix López Orihuela
Directores	: Hammer Edmundo Zavaleta Gutiérrez Gabriel Peschiera Trujillo Hiler Jorge Maizel Silva
GERENTE GENERAL ADJUNTO	: Rómulo Javier López Rafael
GERENTE DE R.R.H.H	: Aura Elisa Quiñones Li
GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS	: William Abelardo Ortiz Sotomayor
GERENTE DE FINANZAS	: Humberto Willy Chávez Aguayo (e)
GERENTE DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN	: Samuel Romulo Trujillo Morales (e)
GERENTE COMERCIAL	: Neil Michael Vega Baltodano (e)
GERENTE DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA:	Yolanda Andía Cárdenas (
GERENTE SERVICIOS NORTE	: Alberto Hernán Gonzáles Zavala
GERENTE SERVICIOS CENTRO	: Víctor Hugo Barrera Mengoa
GERENTE SERVICIOS SUR	: Jorge Emilio Kawazo Tokuzo
GERENTE DE PROYECTOS Y OBRAS	: Polo Florencio Agüero Sanchez (e)
GERENTE DE RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DF:	Julio César Torres Salazar (e)

Mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE del 15 de noviembre de 2005 se aprueba la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.

La Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima sobre la base de dicho documento formuló su presupuesto.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2010/019-FONAFE (Aprobación presupuesto consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE para el año 2011), fue aprobado según la siguiente estructura y montos expresados en nuevos soles:

- Ingresos Totales	1,600 899 054
Ingresos de Operación	1 228 231 479
Ingresos de Capital	50 000 000
Ingresos de Financiamiento	134 093 500
Resultado Ejercicio anteriores	188 574 075
- Egresos Totales	1, 600 899 054
Egresos de Operación	817 315 084
Egresos de Capital	589 074 582
Financiamiento-Serv. de Deuda	194 509 388

#### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento constituido por Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado y Pluvial y Servicio de

disposición sanitaria de excretas, sistema de letrinas y fosas sépticas de la Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao.

Su misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, administrando eficientemente el recurso Agua, la recolección y Disposición Final de Aguas Servidas propiciando la Preservación del Medio Ambiente, procurando la Satisfacción Global e implementando oportunidades de negocio que posibiliten el Desarrollo sostenido

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria,

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011.

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá el Centro Operativo Principal de la Atarjea y los Centros de Servicios que la SOA designada determine dentro del alcance de la auditoría.<sup>1</sup>

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA, EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros) e Información Complementaria, preparada por SEDAPAL al 31.DIC.2011, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) vigentes para el presente año de acuerdo a lo dispuesto por CONASEV (ahora SMV) y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por SEDAPAL presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

d.1.2 El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos,

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

expresar una opinión sobre el cumplimiento de los términos del convenio de préstamos, las leyes y regulaciones aplicables.

**El compromiso incluye:**

- Auditoría del Proyecto financiado con el Préstamo N° 6616 de la Corporación Andina de Fomento (CAF), periodo 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2011, emitiendo un informe con opinión sobre la adecuada utilización de los recursos del préstamo CAF en la ejecución del Proyecto

**Objetivo del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por SEDAPAL al 31.DIC.2011, así como, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**Aspectos Tributarios**

d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto SEDAPAL en el ejercicio gravable 2011, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:

d.3.1 Determinar que en los impuestos que afectan a la empresa esté debidamente definida la materia gravable así como el cálculo.

d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.

d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.

d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la Administración Tributaria que SEDAPAL haya interpuesto durante el ejercicio 2011 y aquellos que se hayan gestionado durante dicho periodo.

d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

**Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011**

d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2011.

**Informe Especial para el seguimiento de salvedades contenidas en los dictámenes de Auditoría Financiera del año 2010**

d.5 Emitir un Informe Especial del seguimiento de salvedades contenidas en los dictámenes de Auditoría Financiera del ejercicio 2010, Artículo 42° del Reglamento para la preparación de Información Financiera, según Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10: 30.OCT.2009.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control interno, con énfasis en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos de SEDAPAL, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la entidad el cumplimiento de objetivos, metas y la confiabilidad de la información financiera.
- Proyectos financiados por organismos internacionales de crédito.
- Evaluar el Sistema Informático y Software en función a los requerimientos propuestos para la empresa.
- Evaluar que los Equipos de Contabilidad y Registro y Control Patrimonial utilizan adecuadamente los módulos de SAP correspondientes a sus labores.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración) en función a la normatividad vigente.
- Evaluar los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuados directamente o a través de contratistas en función a la normatividad vigente.
- Evaluar los Contratos y/o Convenios suscritos por SEDAPAL en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- Evaluar el cumplimiento del Contrato de Gestión 2010 suscrito entre SEDAPAL y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como elaborar el informe respectivo.
- Evaluar las Metas de calidad de servicio y eficiencia de la entidad en cumplimiento del Convenio de Gestión 2011 que busca alinear de manera coherente el Plan Operativo en la ejecución del presupuesto.
- Evaluar el Estado situacional de los procesos legales iniciados por SEDAPAL o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

**e. Tipo y cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato, y por cada periodo auditado:

- Quince (15) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Quince (15) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Siete (07) Ejemplares del Examen Especial de la Información Presupuestaria.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe requerido por la CAF
- Cinco (05) Ejemplares del Informe de Análisis de Cumplimiento del Contrato de Gestión 2011.
- Siete (07) Ejemplares del informe de la Evaluación y cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe de la Evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico y Plan Operativo del año 2011.
- Cinco (05) Ejemplares del informe especial de seguimiento de salvedades del año 2010

- Dos (02) Ejemplares en idioma inglés del informe corto y largo de Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria, después de diez (10) días de la presentación del informe corto (en español).

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el Título II, Capítulo II, Sub Capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al artículo 24° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- Normas Internacionales de Información Financiera vigentes para el ejercicio 2011, de acuerdo a lo indicado por la Resolución CONASEV (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) N° 102-2010-EF/94.01.1) vigentes para el ejercicio 2011.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio

económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en el Centro Operativo Principal de La Atarjea y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### b. Plazo de realización de la auditorías

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría

El inicio de la auditoría deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles de publicada la designación.

### c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría, correspondiente al período 2011 será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

### d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Seis (06) Auditores.
- Dos (02) Asistentes.

Especialistas:

- Un (1) Ingeniero Sanitario para la Evaluación de las Obras y Proyectos.
- Un (1) Ingeniero Civil que se encargue de los procedimientos de Obras.
- Dos (2) Ingenieros de Sistemas o profesional afín, con conocimiento en Sistema SAP R/3 y OPEN SGC para la evaluación del sistema computarizado de la empresa.
- Un (1) Abogado.
- Un (1) Especialista en Tributación.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto del cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

El Equipo de Auditoría acreditado, no podrá realizar cambios del personal durante el periodo de la auditoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El ingreso del nuevo personal de reemplazo deberá contar con las mismas exigencias establecidas para la conformación del equipo, y deberá contar con la autorización previa de la empresa.

**e. Capacitación del equipo de auditoría**

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente:

Los auditores del equipo acreditado deberán contar con capacitación en gestión gubernamental, gestión empresarial y contabilidad (NIC y NIIF) durante los últimos tres (3) años, y con una duración mínima de las horas que estén establecidas en la normativa de la Contraloría General de la República.

En el caso del Tributarista, deberá contar con capacitación en temas contables y tributarios en los últimos tres (3) años y con una duración mínima de las horas que estén establecidas en la normativa de la Contraloría General de la República.

**f. Requisitos Adicionales de la Sociedad**

- Las Sociedades postoras deben ser elegibles al Banco Mundial (BIRF).
- Representación Internacional o afiliación internacional.
- Deberán tener una antigüedad no menor de 10 años de constituida.

**g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades**

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento

**h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.**

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).

- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
  - Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
  - Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.
- i. Modelo de Contrato.  
Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría:  
<http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría <Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.>
- Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aún cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.
- j. Representante  
De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **Ing. Víctor J. Suárez Figueroa, Coordinador.**

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría  
a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	400,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	72,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>472,000.00</b>

**Son: cuatrocientos setenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles.**

La sociedad de auditoría señalará el pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución, al inicio de la auditoría.
  - El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.
- b. Equipos de Cómputo a utilizarse  
La Sociedad de Auditoría ganadora del concurso trabajará con sus propios equipos de cómputo, mientras que SEDAPAL proporcionará cuatro (4) equipos de cómputo conectado a los sistemas informáticos de la empresa para realizar las pruebas correspondientes.
- c. Garantías Aplicables al Contrato  
La Sociedad otorgará a favor de SEDAPAL, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.